

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. 05001-40-03-011-2020-00021

Paso al despacho de la señora Jueza, la comunicación proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informando que se decreta apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora MARIA ALEJANDRA URBINO SOTO C.C 1.017.181.769. Para proveer.

Saboya, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

Radicados No. 05001-40-03-011-2020-00021

Saboya, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante/Solicitante/Accionante: N/A
Demandado/Oposición/Accionado: MARIA ALEJANDRA URBINO SOTO

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordenara por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuya parte es MARIA ALEJANDRA URBINO SOTO C.C 1.017.181.769, en liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y se remita comunicación con destino al Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existe procesos de ejecución cuya parte es la deudora MARIA ALEJANDRA URBINO SOTO C.C 1.017.181.769, en liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. 05001-40-03-011-2020-00021

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino al Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informando si existe o no procesos de ejecución en contra de MARIA ALEJANDRA URBINO SOTO, en liquidación Patrimonial.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 42 de fecha 12 de diciembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce2b30dab8a57cf13180c780cf005ce97350dda7ed4452bf077f57a315c5dd49

Documento generado en 10/12/2020 10:30:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96